



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSIÓN DE
TERRITORIO A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

**C. DIP. GUADALUPE OLAY DAVIS.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL CUARTO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL EN LA XIII LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
PRESENTE.**

CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA,

DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A QUIENES TENGO EL
GUSTO DE SALUDAR Y AGRADECER SU PRESENCIA,

DEL PERSONAL QUE LABORA EN ESTE H. CONGRESO DEL
ESTADO,

DEL PÚBLICO QUE NOS DISTINGUE CON SU ASISTENCIA:

HONORABLE ASAMBLEA:



XIII LEGISLATURA

Los que suscriben Diputada Marisela Ayala Elizalde, Diputada Sandra Luz Elizarraras Cardoso, Diputado Axxel Gonzalo Sotelo Espinosa de los Monteros, Diputado Omar Antonio Zavala Agúndez, Diputado, Juan Alberto Federico Valdivia Alvarado, Diputado Ramón Alvarado Higuera, Diputado Carlos Castro Ceseña y Diputado Alberto Treviño Angulo, Integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional en uso de las facultades que nos confieren los artículos 57, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y 101, fracción II de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DISPOSICIONES RELATIVAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Al ser el “medio ambiente” el espacio en el cual el ser humano interactúa con la naturaleza en mayor o menor grado y de donde se obtienen todos los recursos para su subsistencia, se le considera como el elemento indispensable para la conservación de la especie humana.

La importancia del medio ambiente es innegable y es necesario reconocer su carácter colectivo, pues se trata de un bien público, cuyo disfrute o daños no sólo afectan a una persona, sino a la comunidad en general, por lo cual su protección, preservación y conservación debería ser uno de los elementos primordiales de la acción humana.



XIII LEGISLATURA

A nivel internacional y nacional se adoptan medidas políticas, jurídicas y sociales para atender el cuidado al mismo. Como antecedente, entre otros, por su trascendencia a nivel internacional tuvo lugar la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, aprobada en Estocolmo el 16 de junio de 1972, a partir de ella se ha convocado a los países en cierta medida a tomar acciones a través de sus legislaciones, respondiendo a la necesidad de preservación del medio ambiente y lograr adecuarlo equilibradamente con el desarrollo, lo que en la Conferencia de Estocolmo se le llamó "Eco-Desarrollo".

El derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas y la garantía que el Estado hará respetar este derecho está consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, desde el 28 de junio del año 1999 fecha en que se publicó en el diario oficial de la federación y el 08 de febrero de 2012 se publica de igual modo una reforma donde se establece que es el Estado quien debe garantizar el ejercicio pleno de este derecho, así también asignando responsabilidades y sanciones para quien provoque daño ambiental.

En el caso de Baja California Sur se incorporó a nivel constitucional el derecho a un medio ambiente sano, garantizando el Estado este derecho según versa el contenido en el artículo 13, con fecha de publicación del 20 de agosto de 2013.

Considerando al DESARROLLO SUSTENTABLE o DESARROLLO SOSTENIBLE intrínsecamente vinculado al aspecto ambiental, pues las políticas de desarrollo sostenible afectan a tres áreas: económica, ambiental y social, siendo de suma importancia en los tiempos actuales, porque con el crecimiento de la población, se



XIII LEGISLATURA

debe de tener en cuenta el cuidado y la protección del medio ambiente; con una conciencia en el manejo integral de los recursos, de tal manera que no comprometa su aprovechamiento actual a las generaciones futuras, así como considerar el inventario de estos recursos, que siendo naturales o ambientales, son proporcionados por los ecosistemas.

Como parte del medio ambiente en Baja California Sur contamos con los OASIS SUDCALIFORNIANOS que son ecosistemas propios de nuestras condiciones desérticas, pues son cuerpos de agua dulce superficial enclavados en nuestros paisajes del desierto, guardados por el tiempo y con una enorme riqueza natural, proporcionando a la zona donde están incrustados agua, manantiales, exuberante vegetación y por ende terrenos fertilizados, contrastando con los matorrales espinosos del desierto. Brindándonos niveles significativos de biodiversidad y cruce de ecosistemas diferentes, que representan para nuestra tierra árida verdaderos tesoros invaluable, importantes no sólo en la vida de sus habitantes y en el desarrollo cotidiano de sus actividades, sino también en la promoción del desarrollo económico del Estado, su manejo es de DESARROLLO SUSTENTABLE TÍPICO, es decir teniendo en cuenta el aspecto ambiental, económico y social y entenderlo así es importante para la conservación de las especies, sus habitantes y de los oasis mismos.

Los oasis sudcalifornianos son muy importantes por la cantidad de recursos naturales que enriquece a México, a nuestro Estado y la utilidad para sus habitantes en el desierto, formándose comunidades que viven de las bondades de cada uno de los elementos que los componen, para generar vida y desarrollo, con una cultura propia, moldeada por las difíciles condiciones del desierto y aislamiento.



XIII LEGISLATURA

Los oasis son ecosistemas frágiles y vulnerables debido a su tamaño, su aislamiento y el incremento en las presiones por actividades humanas, que exige por su razón de ser cuidados racionales en el uso precavido, racional de sus recursos y un entendimiento entre la naturaleza y la comunidad que los habita.

Han sido utilizados por sudcalifornianos desde tiempos prehispánicos, por los indígenas nativos Cochimies, Pericúes y Guaycuras, posteriormente por religiosos y españoles que establecieron misiones en varios de ellos, en la actualidad por sus escasos habitantes.

En Baja California Sur existen 184 oasis de diferentes tamaños, lo que equivale al 93 por ciento de los oasis que existen en México, según datos de **SEMARNAT** y se encuentran en distintas regiones del estado, los más representativos en Mulegé y Comondú.

Por lo que es importante entender los riesgos a que están expuestos los oasis de la entidad, por la falta de respeto hacia estos ecosistemas, por los cambios de cultura en el manejo de sus ambientes y a sus recursos, por la pérdida de tradiciones y la llegada de foráneos con poco conocimiento en estas formas de manejo, así como el abandono de los oasis por la gente que ha nacido ahí y emigran a las ciudades a buscar mejores condiciones de vida, por no habersele dado atención a estas comunidades y apoyo a su desarrollo.

Estos riesgos pueden conducirlos a desaparecer, por lo que LA CONSERVACIÓN DE LOS OASIS SUDCALIFORNIANOS, SUS RECURSOS Y LAS TRADICIONES DE SUS POBLADORES son vitales, aprovechar y conservar esta enorme riqueza natural, proteger y reactivar esta capacidad productiva de estos ricos enclaves en el desierto, para que sus habitantes no emigren y más bien mejoren sus condiciones



XIII LEGISLATURA

de vida, incluso siendo ambiciosos convertirlos en unidades económicas importantes, según su vocación económica con un desarrollo sustentable dirigido, planeado.

En el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015 del Gobierno del Estado de Baja California Sur, se toma en cuenta en el Eje Rector 3. Desarrollo Económico sustentable, en su apartado 3.2.2 Desarrollo Sustentable y Sostenido, como una estrategia “Fortalecer la coordinación entre el Gobierno Federal y los Gobiernos estatales y municipales así como con los sectores sociales y económicos en materia urbana y ambiental”.

Como línea de Acción del mencionado eje rector establece: “Desarrollar un proyecto Estratégico de Desarrollo Sustentable en los Oasis del Estado”, el cual está en ejecución.

Por lo que se reconoce la trascendencia de los OASIS SUDCALIFORNIANOS, pensando en nuestro Estado y en sus futuras generaciones.

Hay experiencias en el mundo, donde HERMOSOS OASIS han sido estratégicamente desarrollados aprovechando sus riquezas naturales y destacan en el mundo como los más bellos, reeditando económicamente al lugar al cual pertenecen, los siguientes:

-OASIS HUACACHINA, ubicado en Ica-Perú, considerado de relevante importancia a nivel mundial, por su biodiversidad, se le desarrolló en las actividades económicas del turismo y recreación, deporte en arena, cosmetología, medicinalmente, generando economías de escala en comercio, servicios (producción artesanal, gastronomía) y generando importantes divisas a la región y al país.



XIII LEGISLATURA

-OASIS EIN GEDI en Israel, de igual manera generando importantes ingresos a la región por la diversidad en el desarrollo de sus actividades productivas.

-OASIS TURPÁN en China, OASIS TIMIA en el desierto del Sahara-Nigeria, OASIS GABEROUM en Libia.

Por lo que se propone reforma y adición en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur sobre la protección, preservación y conservación de los oasis sudcalifornianos, sus recursos y tradiciones de sus pobladores, por la inmensa importancia de su biodiversidad para el país, para nuestro estado y para los habitantes de sus comunidades.

Estando reconocido en la Constitución de nuestra Entidad que es el Estado quien garantizará el ejercicio pleno del derecho al medio ambiente, así mismo es necesario incluir como mandato constitucional el establecer la base para promover el desarrollo sustentable o sostenido de acuerdo a las vocaciones económicas de las zonas de influencia de los OASIS SUDCALIFORNIANOS por ser importantes fuentes no sólo de agua sino también de recursos naturales y tradiciones de una cultura propia de sus pobladores, generando programas de manejo de estas áreas e inventario de los recursos naturales y proyectos para atender en forma integral las necesidades de sus comunidades mejorando la calidad de vida de sus pobladores, fomentando así el arraigo a sus lugares de residencia.

Basado en lo anteriormente expuesto, proponemos a esta honorable soberanía el siguiente:



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSIÓN DE
TERRITORIO A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO: SE REFORMA LA FRACCIÓN XXVIII DEL ARTÍCULO 79 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXV BIS AL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

79.- Son facultades y obligaciones del Gobernador:

XXV BIS.- Con la concurrencia de los tres órdenes de gobierno, teniendo como base la organización de la sociedad civil, impulsar en forma estratégica a los oasis sudcalifornianos, pugnando por su protección, preservación y conservación de estos ecosistemas, sus recursos y tradiciones de sus pobladores; promover el desarrollo sustentable o sostenido de los mismos, de acuerdo a las vocaciones económicas, con los adecuados programas de manejo de estas áreas, tanto programas de estudio de las áreas, como inventario de los recursos naturales, con el contenido de proyectos para mejorar de manera sustancial la infraestructura y servicios básicos a favor de los habitantes asentados en sus zonas de influencia. Debiendo ejecutarse la inversión no sólo con recursos federales, sino también con recursos propios en el Estado.

XXVIII.- Mejorar las condiciones ambientales, económicas y sociales de los habitantes en zonas rurales, brindando una atención integral



XIII LEGISLATURA

a las comunidades asentadas en zonas de oasis, mejorando su calidad de vida y fomentando en ellos el arraigo a sus lugares de residencia.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Atentamente

La Paz, Baja California Sur a 29 de Mayo del año 2014.

**DIP. AXXEL GONZALO SOTELO ESPINOSA DE LOS MONTEROS.
Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido
Revolucionario Institucional.**

**DIP. MARISELA AYALA ELIZALDE.
Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario
Institucional.**

**DIP. SANDRA LUZ ELIZARRARAS CARDOSO.
Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario
Institucional.**



XIII LEGISLATURA

DIP. OMAR ANTONIO ZAVALA AGÚNDEZ.

**Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario
Institucional.**

DIP. JUAN ALBERTO FEDERICO VALDIVIA ALVARADO.

**Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario
Institucional.**

DIP. RAMÓN ALVARADO HIGUERA.

**Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario
Institucional.**

DIP. CARLOS CASTRO CESEÑA.

**Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario
Institucional.**

DIP. ALBERTO TREVIÑO ANGULO.

**Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario
Institucional.**